



D. JOSÉ-MARÍN SÁNCHEZ MURILLO

Director de Badajoz
Veterinaria
Presidente ICOVBA

El medicamento de uso veterinario y su dispensación

Últimamente se está hablando mucho sobre la posibilidad de que los veterinarios puedan dispensar medicamentos. Sin perdernos en cuestiones legales, solo me gustaría citar el artículo 4.1 del RD 1/2015, que dice lo siguiente: "el ejercicio clínico de la medicina, de la odontología, de la veterinaria, así como de otras profesiones sanitarias con facultad para prescribir o indicar la dispensación de los medicamentos, será incompatible con cualquier clase de intereses económicos directos derivados de la fabricación, elaboración, distribución, intermediación y comercialización de los medicamentos y productos sanitarios."

Tras conocer que el Ministerio de Agricultura y la AEMPS estaban trabajando en un borrador de real decreto sobre este tema, el Consejo General mantuvo contactos con ambos a fin de trasladarles algunas sugerencias. Evidentemente y como no podía ser de otra manera, entre esas sugerencias estaba el tema de la dispensación en general y, en particular, la de los medicamentos no sujetos a prescripción y la de la posibilidad de que nuestros profesionales pudieran en todo momento suministrar a los animales bajo su cuidado los tratamientos completos que pudieran requerir sus patologías sin limitaciones al respecto. En este sentido, el Ministerio de Agricultura, a través del director General de Sanidad de la Producción Agraria, comunicó que no habría inconveniente en acoger la iniciativa en cuanto a que a los veterinarios se les permitiera la venta de medicamentos no sujetos a prescripción (si bien aclarando que el cambio no sería fácil de implementar a corto plazo dado que exigiría la modificación del actual Real Decreto Legislativo 1/2015) pero que la cuestión de que los veterinarios pudieran suministrar a

los animales bajo su cuidado el resto de medicamentos (es decir, también los sujetos a prescripción) como un tratamiento completo les parecía un asunto complejo en el que sería necesario acotar la definición de "animales bajo su cuidado" porque podría dar lugar a un mal uso.

Con mucha demagogia y sin medir, o sí, los efectos indeseables que esto podía acarrear a nuestra profesión, CEVE ha irrumpido en esta polémica que a nadie beneficia. Algunos Colegios, arrastrados por la presión de unos pocos han "entrado al trapo" firmando el manifiesto que, entre otras cosas, pide la exclusividad para la profesión veterinaria de la dispensación de dichos medicamentos.

Debemos reconducir el tema y volver a la senda que habíamos tomado, que no era otra que la de la especialización, el concepto One Health, la excelencia, el reconocimiento social y profesional, la investigación, el veterinario de explotación, el marketing digital y el conjunto de estrategias volcadas hacia nuestra promoción en internet, las nuevas tecnologías, la ampliación hacia nuevos campos profesionales, la formación posgrado de calidad, autoconfianza, etc, etc, etc.

En fin, esperemos que todo esto sea algo que nos haga reflexionar para no volver a caer en el error de fragmentar el mensaje y dividir a la profesión. Felices fiestas queridos amigos y compañeros, con el deseo de que 2022 sea un año de prosperidad para todos nosotros.

